

RESOLUCION N°:869/99

ASUNTO: ACREDITAR el proyecto de Maestría en Ciencias de la Ingeniería, Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ingeniería

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999

Proyecto N° 1.144/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 076/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ingeniería, para el proyecto de Maestría en Ciencias de la Ingeniería, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción institucional es adecuada y coherente con la trayectoria de la Facultad de Ingeniería en la cual se proyecta el dictado de la carrera, cuya pertinencia y relevancia está apropiadamente fundamentada en la presentación.

Se propone la integración de la carrera en una red de posgrados en ciencias de la ingeniería junto con las universidades de San Juan, Córdoba, Comahue, Politécnica de Valencia e Instituto Universitario Aeronáutico, lo cual propicia un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles por el conjunto.

Se cuenta con subsidios para proyectos de investigación, los cuales son considerados como fuentes complementarias de financiación.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

La formación y especialidad del Director están acordes con el perfil del de la carrera. Por su parte, se consideran acertadas las funciones asignadas al Comité Académico.

Los objetivos del posgrado están satisfactoriamente explicados y son adecuados.

La Maestría ofrece tres menciones: Ingeniería Eléctrica, Química y Mecánica, por lo cual el perfil del graduado varía en función de dichas orientaciones. Se asigna al Director de Tesis las funciones de supervisión y seguimiento del maestrando; asimismo, interviene en la decisión de la orientación a seguir por el maestrando. El papel adjudicado al Director de Tesis es considerado un aspecto positivo del programa.

A partir del análisis de los contenidos mínimos establecidos, el plan de estudios puede juzgarse adecuado, sin embargo, se advierte que la información presentada dificulta evaluar el nivel de actualización de los mismos. Tanto las actividades como su distribución horaria guardan coherencia con el perfil del graduado que se busca formar y se consideran acertadas. Se exige una carga horaria obligatoria de 540 horas presenciales, distribuidas en 240 horas de cursos básicos y 300 horas de cursos de formación específica. Además, se exige cumplir 200 horas de formación en investigación para desarrollar los seminarios previstos en el plan de estudios, a los que se les asigna cuatro créditos. Para el desarrollo y elaboración de la tesis se destinan 740 horas.

No se encuentra suficientemente explicitada la modalidad de las evaluaciones parciales o finales de las asignaturas, así como tampoco el sistema de calificación.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Los requisitos establecidos para la preparación y presentación del trabajo de tesis resultan adecuados.

Que, con relación al cuerpo académico:

El cuerpo académico previsto es satisfactorio tanto en su dimensión como en su calidad; se aprecia, sin embargo, que su dedicación es limitada. Se observa que las asignaturas se proponen sobre la base de las áreas de competencia de los profesores disponibles, lo cual no empaña la coherencia de la propuesta. En suma, se considera que la capacidad docente con la que se cuenta en la actualidad es suficiente para iniciar la carrera.

No se establecen mecanismos de evaluación de la actividad docente.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Se trata de un proyecto de maestría basado en la experiencia del cuerpo de profesores de la Facultad de Ingeniería, la mayoría de los cuales presenta muy buenos antecedentes en investigación en los temas de su especialidad. En los trabajos realizados y en curso existe una equilibrada relación entre la investigación básica y la aplicada a la industria y empresas de la región, lo cual se considera una fortaleza del proyecto.

Se han previsto becas y procedimientos para la participación de los alumnos en los programas de investigación de los profesores.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son aceptables. La Universidad ofrece becas y alojamiento en su campus para un grupo de alumnos, el cual, si bien es reducido, puede resultar suficiente para cubrir las necesidades de una primera promoción.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

El equipamiento es aceptable. No obstante, las necesidades en cuanto a cantidad y calidad del mismo dependerán fuertemente de las áreas que encuentren mayor demanda por parte de los futuros maestrandos.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR el proyecto de Maestría en Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Facultad de Ingeniería.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Diseñar un mecanismo para la supervisión y evaluación de la actividad docente que incluya el relevamiento de la opinión de los alumnos.
- Aumentar la dedicación del cuerpo académico.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 869 – CONEAU - 99